



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 083-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 31 de agosto de 2026

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 033 de fecha 27 de agosto de 2026, los Informes N° D000032-2026-PROCIENCIA-UD-FMI y D000101-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de agosto de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y los Informes N° D000029-2026-PROCIENCIA-UAL-ARR y D000234-2026-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 31 de agosto de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. Se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCIENCIA), así como normar



su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Manual de Operaciones del PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, de igual forma, el literal f) del artículo 12 del anotado Manual de Operaciones, establece que son funciones de la Dirección Ejecutiva la de aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 e Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, se aprobó y modificó respectivamente el Instrumento Financiero "Proyectos Especiales", por lo que, en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en



los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000065-2026-CONCYTEC-DPP-SDITT-RCG de fecha 14 de agosto de 2026 y D000466-2026-CONCYTEC-DPP-SDITT de fecha 17 de agosto de 2026, emitidos por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, elaboró y aprobó la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero, la cual fue remitida al PROCENCIA mediante el Oficio N° D000270-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 17 de agosto de 2026, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos del PROCENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información del PROCENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que, al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño del PROCENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, es el de subvencionar proyectos de escalamiento tecnológico orientados a incrementar el nivel de madurez de tecnologías previamente desarrolladas y validadas, mediante actividades de integración, optimización y validación a escala piloto o en condiciones operacionales reales, éstas deberán fundamentarse en la recopilación lógica y sistemática de datos que faciliten la simulación técnica de operaciones a escalas superiores;



Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 033 de fecha 27 de agosto de 2026, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico” presentado y propuesto por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 092-2026-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 3 de agosto de 2026, y v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000032-2026-PROCIENCIA-UD-FMI de fecha 28 de agosto de 2026, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 033, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, por lo que mediante el Informe N° D000101-2026-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la citada unidad remite a la Dirección Ejecutiva el presente expediente, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 092-2026-PROCIENCIA, la Ficha Técnica, el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 3 de agosto de 2026, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 033 de fecha 27 de agosto de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante los Informe N° D000029-2026-PROCIENCIA-UAL-ARR y D000234-2026-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 31 de agosto de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, los citados informes legales agregan que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios, y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, así como de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM



que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

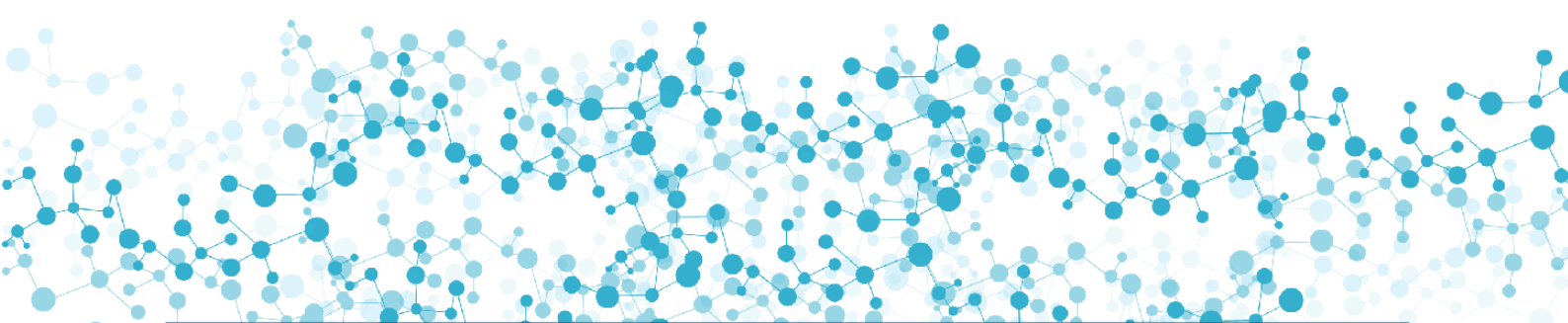
Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 092-2026-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 3 de agosto de 2026, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente del Concurso N° 033 de fecha 27 de agosto de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web del PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO

Concurso E067-2027-01

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del concurso.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Modalidades.....	4
1.4. Tipos de Proyectos.....	5
1.5. Características mínimas de la propuesta.....	5
1.6. Resultados Esperados.....	7
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	8
2.1. Prioridades del concurso.....	8
2.2. Público Objetivo	9
2.3. Conformación del equipo.....	13
2.4. Financiamiento.....	19
3. POSTULACIÓN.....	23
3.1. Elegibilidad.....	23
3.2. Documentos de postulación.....	23
3.3. Programación de Actividades.....	26
3.4. Absolución de consultas.....	27
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	28
4.1. Contrato	28
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	29
6. DISPOSICIONES FINALES	30
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	32

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N°090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Subvencionar proyectos de escalamiento tecnológico orientados a incrementar el nivel de madurez de tecnologías previamente desarrolladas y validadas, mediante actividades de integración, optimización y validación a escala piloto o en condiciones operacionales reales, éstas deberán fundamentarse en la recopilación lógica y sistemática de datos que faciliten la simulación técnica de operaciones a escalas superiores.

1.3. Modalidades

Los proyectos de escalamiento tecnológico tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N°1: Modalidades del Proyecto

Modalidad de proyecto	Definición
Escalamiento tecnológico a nivel piloto	Etapas enfocadas en la construcción e integración de tecnologías, prototipos, procesos, productos o servicios tecnológicos en entornos simulados o relevantes para validar la hipótesis de diseño y evaluar la reproducibilidad técnica. Los proyectos deberán partir de resultados de proyectos de desarrollo tecnológico que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica TRL 5, y deberán ejecutar actividades de validación a escala piloto que permitan alcanzar, como mínimo, un TRL 6. El escalamiento a nivel piloto permite experimentar de forma económica y eficaz el comportamiento de: parámetros de diseño, operaciones unitarias, corrosión, procedimientos operativos, materiales de construcción, etc. Asimismo, estudia el comportamiento de plantas industriales, en donde la planta piloto es una réplica y estará sujeta a condiciones de operación previstas para la planta industrial. Muestra los efectos de los cambios en las condiciones de operación de manera más rápida y económica.
Escalamiento tecnológico a nivel industrial	Etapas de transición tecnológica orientada a implementar tecnologías, prototipos, procesos, productos o servicios tecnológicos (validados previamente) a gran escala en entornos operativos reales para su producción masiva, continua y sustentable comercialmente. Los proyectos deberán partir de resultados de proyectos de desarrollo tecnológico que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica TRL 6, y deberán ejecutar actividades de validación a escala industrial que permitan alcanzar, como mínimo, un TRL 7. El escalamiento tecnológico a nivel industrial es un proceso sistemático mediante el cual una tecnología previamente

	desarrollada y validada ¹ a nivel piloto es adaptada, integrada, optimizada y validada en condiciones de operación industrial, mediante actividades de ingeniería, diseño y selección de equipos, análisis dimensional, integración del proceso, validación del desempeño, control de calidad, gestión de riesgos, cumplimiento normativo y evaluación técnico-económica y ambiental; con la finalidad de demostrar su funcionamiento reproducible, seguro y eficiente en un entorno operativo real y dejarla preparada para su transferencia, adopción y producción comercial.
--	--

1.4. Tipos de Proyectos

- PROYECTOS DE ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO

Los proyectos de escalamiento tecnológico permiten adaptar, integrar y validar tecnologías en condiciones de operación que rigen el entorno real, optimizando su desempeño, confiabilidad, seguridad, sostenibilidad y costos, con el propósito de acelerar su adopción por entidades como empresas, institutos o centros de I+D+i, y su implementación a escala productiva.

La etapa de partida requiere de una tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico validado en laboratorio y que debe ser resultante de investigación previa propia. El proyecto podría complementar su sustento en experimentación previa propia con sustento en literatura científica o antecedentes de propiedad industrial. A partir de dicha información, se deberá estructurar el diagrama de flujo del proceso, precisando etapas operativas, dimensiones, unidades de reacción y el equipamiento crítico indispensable.

1.5. Características mínimas de la propuesta

El proceso de postulación se realizará en una (01) etapa, en la cual se presentará una propuesta² de proyecto de escalamiento tecnológico que involucre el nivel a escala piloto o escala industrial.

En el nivel piloto la propuesta deberá tener un nivel de madurez tecnológica de entrada correspondiente a TRL 5 y deberá orientarse a alcanzar, como mínimo, un nivel de salida correspondiente a un TRL 6. En el nivel industrial la propuesta deberá acreditar

¹ Piccinno, F., Hischer, R., Seeger, S., & Som, C. (2016). From laboratory to industrial scale: a scale-up framework for chemical processes in life cycle assessment studies. *Journal of Cleaner Production*, 135, 1085–1097.

² La propuesta deberá adjuntar evidencia cualitativa y cuantitativa que sustente el nivel de madurez tecnológica alcanzado a la fecha de postulación, conforme a la Directiva N°001-2022-CONCYTEC-P o la norma que la sustituya, así como el resultado obtenido mediante la Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate. Disponible en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

un nivel de madurez tecnológica de entrada correspondiente a TRL 6 y deberá orientarse a alcanzar, como mínimo, un nivel de salida TRL 7.

La propuesta deberá presentarse íntegramente redactada en idioma castellano.

La propuesta subvencionada debe ser desarrollada principalmente en el Perú; podrán realizarse actividades específicas en el extranjero cuando sean indispensables y debidamente justificadas (p. ej., análisis en laboratorios especializados), asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el país.

Es preciso indicar que no se financiarán proyectos orientados principalmente a generar conocimiento, desarrollar investigación aplicada inicial, implementar o validar rutinariamente tecnologías desarrolladas íntegramente por terceros.

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. Asimismo, aquellas propuestas que realicen actividades en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto e incorporar un análisis de la relación entre los resultados esperados y los desafíos locales, regionales, sectoriales o nacionales que se abordará(n) con el proyecto.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

Las propuestas deberán contar, en la postulación, con un video de cinco (05) minutos de duración como máximo, en el cual se explique la propuesta a ser desarrollada, alojado en YouTube, Vimeo u otro medio de acceso público mediante un enlace que permanezca habilitado y pueda ser visualizado sin necesidad de solicitar autorización, registrarse o ingresar una contraseña durante todo el proceso de concurso.

1.6. Resultados Esperados

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados:

Tabla N°2: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos de escalamiento tecnológico:

Modalidad: Escalamiento tecnológico a nivel piloto	
a.	Al menos una tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico que alcanza un nivel de TRL 6 (como mínimo), que incluya la demostración del prototipo en un entorno simulado de alta fidelidad o planta piloto (pruebas de alta fidelidad que validan los componentes básicos e integrados del prototipo).
b.	Informe de desempeño en planta piloto: Protocolos de planta piloto, ensayos analíticos de precisión, repetibilidad y ajuste de parámetros críticos en condiciones cercanas a las reales.
c.	Informe de capacidad de escalado tecnológico e infraestructura de la entidad adoptante: Definición de la línea base y límites operativos en ambiente controlado que considera lo siguiente: i. Infraestructura óptima: Detalle de la planta piloto, laboratorios, maquinaria y software de simulación. ii. Capital humano calificado: Acreditación (hoja de vida documentada) del personal técnico, profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología e investigadores a cargo. iii. Cumplimiento de estándares: Protocolos de seguridad y metodologías de pruebas a escala real.
d.	Validación técnica inicial: Al menos una mesa técnica con profesionales altamente calificados (expertos: profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología) de la entidad adoptante de la tecnología, sesiones demostrativas en entorno piloto o simulado a través de un acta firmada por los involucrados.
e.	Informe de factibilidad técnica, diseño funcional, lecciones aprendidas para adaptar el prototipo y observaciones operativas.
f.	Matriz de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso.
g.	OPCIONAL: Al menos una tesis (de maestría o doctorado) con un avance ³ de 80% durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención de grados académicos en universidades peruanas licenciadas por SUNEDU.

Modalidad: Escalamiento tecnológico a nivel industrial	
a.	Prototipo de una tecnología finalizada que alcanza un nivel de TRL 7 o TRL 8 (demostración de funcionamiento en un entorno operacional/real de producción o comercial). Obtención de un primer lote de producción o despliegue en condiciones comerciales.

³ Tesis no sustentada.

b. Informe de desempeño operacional real: Protocolos de pruebas industriales, validación con lotes continuos, rendimiento, durabilidad, eficiencia energética y tolerancias operativas reales.
c. Criterios de aceptación técnico-comerciales validados: estudio de mercado, análisis técnico y financiero.
d. Validación técnica de cierre: sesiones de trabajo semestrales con el equipo de producción de la Entidad Adoptante de la tecnología (jefe de planta, superintendente de producción o cargos afines). Documento elaborado por una consultora o un especialista en ingeniería de procesos para el sustento de la validación de las pruebas industriales y que compruebe la absorción tecnológica por parte de potenciales adoptantes en el entorno real.
e. Documento de potencial de comercialización y modelo de negocio por parte de una incubadora, aceleradora o venture capital.
f. Matriz de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso
g. Tramitación o inicio formal del proceso de certificación de Registro Sanitario (DIGESA/DIGEMID), permisos o equivalentes según la naturaleza de la tecnología
h. Informe del ciclo de vida del producto e impacto normativo ambiental/sectorial.
i. OPCIONAL: Al menos una tesis (de maestría o doctorado) sustentada durante el período de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención de grados académicos en universidades peruanas licenciadas por SUNEDU. Se verificarán con el acta de sustentación y el resultado aprobatorio.
j. OPCIONAL: Validación de mercado: Participación en Demo-Days, Ruedas de Negocios organizadas por entidades como PRODUCE / PROMPERÚ / COFIDE / PROINVERSIÓN u otros.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas deberán corresponder a escalamiento tecnológico en áreas de ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, o ciencias agrícolas, según la clasificación OCDE. No serán elegibles propuestas cuyo objeto principal corresponda a ciencias sociales o humanidades. Las prioridades comprendidas en esta sección deberán abordarse mediante el desarrollo y validación de tecnologías, sistemas, plataformas, herramientas, procesos u otros resultados tecnológicos concretos. Las propuestas deberán enmarcarse en las prioridades de alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N°3: Áreas Estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Ambiente
2. Salud
3. Seguridad alimentaria
4. Energías renovables
5. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs

* El detalle de cada área estratégica se encuentra en el Anexo 1 de las bases.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

La Entidad Solicitante participará activamente en el proyecto de escalamiento tecnológico. Dicha entidad deberá participar activamente en la definición de requerimientos y en la validación o adopción tecnológica.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación⁴ (IPIs).
- 3) Institutos o Escuelas de Educación Superior conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁵, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos

⁴ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en la Ley 31250, que crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

⁵ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.

- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 6) Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025⁶. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Adoptante de Tecnología (EAT) (Obligatorio)

La Entidad Adoptante es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú, diferente de la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada, que participará en todas las etapas del proyecto (formulación, ejecución y cierre), y tiene una necesidad comercial o técnica insatisfecha y cuenta con los recursos, la decisión estratégica y la capacidad operativa para integrar una nueva solución tecnológica en sus procesos productivos. La Entidad Adoptante debe contar con su Representante, adicionalmente puede contar con hasta cuatro (04) integrantes con los roles de Co-investigador o personal técnico.

Por lo tanto, la adaptación tecnológica⁷ hace referencia a la modificación de las tecnologías para su incorporación en el ámbito productivo. La adaptación tecnológica implica, además, la adecuación de los procesos productivos y organizacionales para que la tecnología pueda ser utilizada. La Entidad Adoptante no recibirá financiamiento directo del PROCENCIA en el marco del presente concurso; sin embargo, deberá realizar aportes monetarios de manera obligatoria.

Las Entidades Adoptantes de una Tecnología pueden ser:

- 1) Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025⁸. Pueden

⁶ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

⁷ Definición propuesta por el Congreso de la República del Perú. (2021). Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁸ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

- 2) Institutos o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.
- 3) Personas jurídicas⁹ de régimen privado sin fines de lucro, que realicen¹⁰ investigación en CTI, según su objeto social.
- 4) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) públicos o privados.
- 5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos.

La Entidad Adoptante no debe tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial nacional o internacional) de la Entidad Solicitante o Asociadas, ni viceversa. A excepción de *spin offs* que si pueden ser EAT.

Cabe resaltar que las Entidades Adoptantes de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades adoptantes peruanas deben contar con RUC activo y habido.

El Responsable Técnico garantizará que la Entidad Adoptante reúna todos los requisitos en cuanto capacidad de escalado tecnológico e infraestructura que considere lo siguiente: i) Infraestructura Óptima, ii) Capital Humano Calificado y iii) Cumplimiento de estándares.

2.2.3. Entidad Asociada (EA) (Opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante¹¹ y de la Entidad Adoptante, que participará activamente en el proyecto de escalamiento tecnológico y participará con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo. Dicha entidad deberá participar activamente en la definición de requerimientos y en la validación o adopción del resultado tecnológico. La entidad asociada puede ser:

- 1) Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025¹². Pueden

⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

¹⁰ La realización de investigación en CTI será verificada mediante el contrato de un proyecto ganado o en ejecución, o artículos publicados en revistas indizadas.

¹¹ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la ES y la EA sean CITEs públicos diferentes adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹² La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

- 2) Empresas extranjeras.
- 3) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Institutos Públicos de Investigación¹³ (IPIs).
- 5) Institutos o Escuelas de Educación Superior Conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 6) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 7) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 8) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁴, que realicen¹⁵ o promuevan¹⁶ investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
- 9) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 10) Universidades extranjeras.
- 11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

En caso de que la Entidad Asociada sea una empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realice investigación en CTI, podrán participar con un personal técnico en lugar de un Co Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo

¹³ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación correspondientes al artículo N°12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

¹⁴ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado de La Ley General De Cooperativas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹⁵ La realización de investigación en CTI será verificada mediante el contrato de un proyecto ganado o en ejecución, o artículos publicados en revistas indizadas.

¹⁶ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro¹⁷ en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N°4: Conformación del equipo

Modalidad de proyecto	Conformación del equipo
Ambas modalidades	• Un (01) Responsable Técnico. • Al menos un (01) Co-Investigador. • Un (01) Representante de la Entidad Adoptante de la Tecnología • Un (01) Gestor Tecnológico. • Un (01) Gestor de Proyecto.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes¹⁸ y deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución:

1) Responsable Técnico (RT), es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los resultados finales ante PROCIENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- Tener como mínimo grado de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
- Experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica¹⁹ de tres (03) años en ingeniería de procesos industriales o afines, alineados al sector productivo.
- Haber participado o estar participando en un mínimo de un (01) proyecto de investigación o desarrollo tecnológico o innovación, financiados con fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales); y/o contar con al menos un

¹⁷ Este registro en el CTI Vitae no aplica para los integrantes no residentes en el Perú, que pertenezcan a una entidad extranjera, los cuales deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID, y adjuntar su CV en la plataforma de postulación.

¹⁸ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

¹⁹ La experiencia laboral en docencia universitaria no será considerada como experiencia específica

(01) artículo original²⁰ publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área estratégica o área de conocimiento OCDE a la que aplica en el presente concurso.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2) Co-Investigador (Co-I), quien aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos:

- a) Tener como mínimo título universitario²¹, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro.
- b) Deberá tener vínculo laboral o contractual o académico²² con la Entidad Solicitante, la Entidad Adoptante o la Entidad Asociada, según corresponda.
- c) Experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica de un (01) año en ingeniería de procesos industriales o afines, alineadas al sector productivo.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora, Adoptante o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

²⁰ Para efectos del presente concurso, se consideran artículos originales aquellos que comunican resultados inéditos de investigación. No se incluyen conference papers, proceedings, review articles, paper reviews, artículos de revisión, editoriales, cartas al editor ni resúmenes de congresos.

²¹ En caso de que la Entidad Asociada sea una empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realice investigación en CTI, podrán participar con un personal técnico en lugar de un Co Investigador.

²² En caso de ser egresado deberá estar participando en algún grupo de investigación, para lo cual deberá presentar como evidencia la constancia de dicha participación firmada por el responsable o jefe de dicho grupo.

- 3) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. El Gestor Tecnológico deberá contar con su registro en el CTI Vitae y estar identificado²³ y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Requisitos mínimos:

- a) Contar como mínimo con título universitario a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener vínculo laboral o contractual²⁴ o académico²⁵ con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Tener como mínimo tres (03) años de experiencia en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual.
- d) Tener como mínimo de dos (02) años de experiencia de haber laborado en empresas y/o entidades alineadas al sector productivo²⁶.

El Gestor Tecnológico deberá presentar los siguientes resultados al finalizar la ejecución de la subvención:

- a) Un reporte de viabilidad de patente (RV) (*).
- b) Al menos una solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor, en caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente. Para proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor ante INDECOPI.
- c) Plan de uso, transferencia o adopción de resultados del proyecto en un entorno relevante, real o simulado previsto²⁷.
- d) Al menos un registro de ficha tecnológica²⁸.
- e) Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica impartido por el CONCYTEC (**) y presentar la Constancia de esta. De manera adicional deberá presentar constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la

²³ Se recomienda que la elección de este profesional sea realizada en coordinación con la unidad responsable en su institución de los procesos de innovación y transferencia tecnológica tales como vicerrectorados de investigación, direcciones de innovación y transferencia tecnológica, oficinas de transferencia tecnológica, incubadoras, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), etc.

²⁴ En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

²⁵ En caso de que el gestor tecnológico tenga únicamente un vínculo académico al momento de la postulación. La entidad solicitante se compromete a incorporarlo formalmente al proyecto con un vínculo laboral o contractual durante la ejecución de sus funciones.

²⁶ La experiencia laboral en universidades no será considerada.

²⁷ Se adjunta estructura sugerida en anexo. Asimismo, puede utilizar como referencia los documentos y contenidos de la Plataforma Vincúlate.

²⁸ Se adjunta la estructura en el Anexo 11 para el registro obligatorio. De manera adicional y voluntaria el gestor puede registrar su ficha en la plataforma VINCULATE en la sección ASOCIATE en <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/>

Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCENCIA.

(**) Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en el taller de Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos MOOC indicados en las presentes bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

El gestor tecnológico debe estar identificado desde el momento de la postulación y debe estar registrado en CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Se recomienda que la elección de este profesional sea realizada en coordinación con la unidad responsable en su institución de los procesos de innovación y transferencia tecnológica tales como vicerrectorados de investigación, direcciones de innovación y transferencia tecnológica, oficinas de transferencia tecnológica, incubadoras, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), etc.

(*) El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) es elaborado o gestionado por el Gestor Tecnológico y puede ser otorgados por INDECOPI o el CATI*** de la institución (perteneciente a la Entidad Solicitante, a alguna de las Entidades Asociadas, o por cualquier CATI o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia tecnológica y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.

*****CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación** (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI.

4) Un (01) Gestor de Proyectos, es la persona natural vinculada a la Entidad Ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y el Sistema Integrado de Gestión (SmartSIG o el que haga sus veces). El Equipo deberá contar con un (01) Gestor de Proyectos, el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos mínimos:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos alineados al sector productivo.

5) Representante de Entidad Adoptante de la Tecnología, para cumplir dicho rol, se debe contar con los siguientes requisitos:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Adoptante o participación como socio en la misma a la fecha de cierre de la postulación.

En el equipo debe haber un (01) Representante de la Entidad Adoptante, pudiendo contar adicionalmente con hasta cuatro (04) integrantes con los roles de Co-investigador o personal técnico, resultando para la Entidad Adoptante en un total cinco (05) participantes como máximo por propuesta.

6) Tesista de postgrado (Opcional), estudiante del último año de maestría o doctorado, o egresado de programas de maestría, según corresponda a la tesis a desarrollar, de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU, a la fecha de cierre de la postulación, que realizan actividades propias del alcance del proyecto de escalamiento tecnológico para el desarrollo de la tesis. El tesista²⁹ debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación, y podrá ser incorporado entre los tres (03) y seis (06) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro estipendio³⁰ para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA.

Para el caso de los egresados, la fecha de egreso del tesista no debe ser mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. Adicionalmente, no deberán contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada. La tesis deberá conducir a la obtención de un grado académico superior al que posee, estar vinculada con los objetivos y actividades del proyecto.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas. El tesista deberá ser presentado por alguna de las entidades participantes peruanas indicando la procedencia y deberá permanecer hasta finalizar y sustentar la tesis desarrollada.

En el caso que la entidad solicitante sea una entidad pública, y el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor de proyectos, el tesista o el gestor

²⁹ Si el tesista abandonara la tesis, el responsable técnico puede identificar a otro tesista si lo considera apropiado para cumplir los objetivos del proyecto.

³⁰ Un estipendio es una asignación económica otorgada a integrantes del equipo técnico por su participación efectiva y dedicación al proyecto, conforme a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

tecnológico sean funcionarios o servidores públicos de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

El Responsable Técnico (RT) a través del Anexo 3, deberá verificar el cumplimiento de requisitos correspondientes al Tesista, personal técnico y asistente(s) de investigación.

Al menos uno de los co-investigadores o el responsable técnico deberá pertenecer preferentemente a una entidad del sector productivo, de servicios o público interesado en ser articulador, escalador, potencial licenciataria de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología objeto de la subvención.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico o de laboratorio**, los cuales: no deben ser investigadores participantes, no deben tener grado de doctor o maestro, no podrán realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizarán funciones a nivel operativo³¹. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras³². El personal asistente de investigación debe contar con una cuenta de CTI Vitae

(*) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico o Tesista y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

³¹ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realización de pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación, trabajo de campo, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

³² La participación (funciones y actividades desarrolladas en el proyecto) de los asistentes de investigación y su estipendio no deben ser mayores a la de los Co-Investigadores.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú, los Tesistas y Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú, que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

Modalidad “Escalamiento tecnológico a nivel piloto”: El Programa PROCENCIA otorgará al menos cuatro (04) subvenciones³³. El monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables, para cada subvención será de hasta S/ 700,000 (Setecientos mil soles). Cada subvención tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) meses, para su ejecución.

Modalidad “Escalamiento tecnológico a nivel industrial”: El Programa PROCENCIA otorgará al menos cuatro (04) subvenciones³⁴. El monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables, para cada subvención será de hasta S/ 1'100,000 (Un millón cien mil soles). Cada subvención tendrá una duración máxima de treinta (30) meses, para su ejecución.

Tabla N°5: Distribución referencial del número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Escalamiento tecnológico a nivel piloto	Asociada	04	S/ 700,000	Hasta 24 meses
Escalamiento tecnológico a nivel industrial	Asociada	04	S/ 1'100,000	Hasta 30 meses

³³ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

³⁴ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

No se financiarán propuestas con objetivos generales y específicos similares a proyectos ganadores de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de PROCIENCIA ni de PROINNÓVATE.

Podrán admitirse propuestas que den continuidad a proyectos previos cuando acrediten nuevos objetivos, actividades, resultados y niveles de madurez tecnológica, sin duplicar gastos ni productos anteriormente financiados.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiados y no financiados se encuentran detallados en el Anexo 6.

Tabla N°6: Rubros Financiados

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos ³⁵	sin porcentaje máximo	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico de laboratorio, asistente de investigación, tesisistas y el Gestor Tecnológico ³⁶ .
Pasajes y viáticos	sin porcentaje máximo	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de desarrollo tecnológico (pasajes, viáticos, manutención).
Equipos y bienes duraderos	sin porcentaje máximo	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de desarrollo tecnológico. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ³⁷ .

³⁵ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

³⁶ En el caso que el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, tesisistas, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

³⁷ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

Gastos logísticos de operación	sin porcentaje máximo	Estipendio para el Gestor de Proyectos ³⁸ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la misma (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otros).

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados suman un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y entidades adoptantes) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida para los proyectos de desarrollo tecnológico, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N°7: Contrapartida por tipo de Entidad Adoptante

Modalidad de proyecto	Tipo de entidad adoptante de tecnología	A: % máximo de financiamiento a ser otorgado por PROCENCIA a la entidad solicitante	B: %mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto (E. Adoptante)	C: %mínimo de contrapartida no monetaria del monto total del proyecto (E. Solicitante)	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C)
Escalamiento tecnológico a nivel piloto	Institutos o Centros de I+D+i público o privado sin fines de lucro, personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, CITE públicos o privados	89%	1.0%	10%	100%
	Empresas pequeñas	87.5%	2.5%	10%	
	Empresas medianas	85%	5%	10%	
	Empresas grandes	80%	10%	10%	

³⁸ En el caso que el gestor del proyecto sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

Escalamiento tecnológico a nivel industrial	Institutos o Centros de I+D+i público o privado sin fines de lucro, personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, CITE públicos o privados	88%	2.0%	10%	100%
	Empresas pequeñas	85%	5%	10%	
	Empresas medianas	83%	7%	10%	
	Empresas Grandes	78%	12%	10%	

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 6 y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°8: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ³⁹ en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos (en buen funcionamiento y que han recibido mantenimiento preventivo) y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
- Materiales e insumos - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos - Asesorías especializadas	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°9: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	El salario del Responsable Técnico, Co-Investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de desarrollo tecnológico.
Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de desarrollo tecnológico.
- Materiales e insumos - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos - Asesorías especializadas	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

³⁹ Remuneración bruta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae⁴⁰. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda.

La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B, 2C y/o 2D, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificadas, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.

⁴⁰ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID, y CV en formato .pdf, adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante* y/o Asociadas peruanas**. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2C***.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Adoptante de Tecnología, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2D***.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 3).
- 8) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 8).
- 9) Documento de Compromiso de Finalización de la Tesis, firmada por el tesista que forma parte del equipo. En caso de contar con la participación de más de un tesista cada uno deberá presentar su documento de compromiso respectivo (Opcional - Anexo 4).
- 10) Para el Responsable Técnico: de presentar evidencia de su participación en un proyecto de investigación, o desarrollo tecnológico o innovación esta se evidenciará mediante:
Para el caso de proyectos activos⁴¹:
 - Constancia del proyecto, y otros otorgados por la entidad solicitante o ejecutora, o contrato de subvención.Para el caso de proyectos concluidos³⁹:
 - Oficio de Cierre (p. ej. como en el Programa PROCIENCIA) u otro documento que evidencie la culminación del proyecto.Para ambos casos: estos documentos deben evidenciar el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto.
- 11) La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indique claramente su participación, documentación que será adjuntada en la plataforma de postulación.
- 12) La experiencia del Gestor de Proyectos en contrataciones con el Estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa debe ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro

⁴¹ Resolución N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12/12/2024 que aprueba el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA.

documento que indique claramente su participación, documentación que será adjuntada en la plataforma de postulación.

13) Modalidad Escalamiento tecnológico a nivel piloto:

- Al menos un (01) resultado tecnológico⁴² - tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico - validado en un entorno relevante, que alcance como mínimo un nivel de madurez tecnológica TRL 5, acompañado de un Informe de Pruebas y Validación que incluya protocolos, condiciones de ensayo, indicadores, criterios de aceptación, resultados obtenidos y evidencias trazables.
- Un (01) Paquete Tecnológico para Transferencia.⁴³
- OPCIONAL: Presentar al menos una (01) actividad⁴⁴ de validación o articulación con usuarios, demandantes o potenciales adoptantes de la tecnología, según corresponda a su nivel de madurez.

14) Modalidad Escalamiento tecnológico a nivel industrial:

- Al menos una (01) tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico que alcanza un nivel de TRL6 que incluya la demostración del prototipo en un entorno simulado de alta fidelidad o planta piloto (pruebas de alta fidelidad que validan los componentes básicos e integrados del prototipo)⁴⁵.
- Informe de desempeño en planta piloto que contemple el siguiente contenido: protocolos de planta piloto, ensayos analíticos de precisión, repetibilidad y ajuste de parámetros críticos en condiciones cercanas a las reales.
- Informe de capacidad de escalado tecnológico e infraestructura de la entidad adoptante: Definición de la línea base y límites operativos en ambiente controlado que considera lo siguiente:
 - i) Infraestructura óptima: Detalle de la planta piloto, laboratorios, maquinaria y software de simulación.
 - ii) Capital humano calificado: acreditación (hoja de vida documentada) del personal técnico, profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología.
 - iii) Cumplimiento de estándares: protocolos de seguridad y metodologías de pruebas a escala real.
- Validación técnica inicial: al menos una mesa técnica con profesionales altamente calificados (expertos: profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología) de la entidad adoptante, sesiones demostrativas en entorno piloto o simulado a través de un acta firmada por los involucrados.

⁴² Se deberá adjuntar el informe técnico de sustento.

⁴³ El paquete tecnológico que al menos incluya Informe de desempeño de prototipo (versión o experimental o release), manual de operación y mantenimiento, requisitos normativos y checklist de aceptación entre otros sugeridos en el anexo correspondiente.

⁴⁴ La actividad podrá consistir en pruebas en entorno relevante, sesión demostrativa, validación técnica con usuarios, mesa técnica, demo-day, vitrina tecnológica, rueda de negocios u otro mecanismo pertinente. La actividad deberá documentarse mediante un informe que contenga participantes, metodología, resultados, observaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones de mejora, cuidando no afectar la novedad ni la estrategia de propiedad intelectual.

⁴⁵ Se deberá adjuntar el informe técnico de sustento.

- Informe de factibilidad técnica, diseño funcional, lecciones aprendidas para adaptar el prototipo y observaciones operativas.
- Matriz de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso en su fase piloto

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

***La carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

****La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana/Entidad Adoptante** debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

*****La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera** debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°10: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 31 de agosto de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Miércoles, 09 de setiembre de 2026
Publicación de Bases Integradas	Miércoles, 23 de setiembre de 2026
Fecha de cierre de la postulación	Miércoles, 23 de diciembre de 2026
Publicación de Resultados	Viernes, 21 de mayo de 2027
Fecha de desembolso	A partir del mes de junio de 2027

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N°11: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 207
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sdiit@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico⁴⁶ por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por la Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

⁴⁶ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual es regulado en la Guía de **soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁴⁷ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la propuesta se realiza en un área natural protegida, o zona arqueológica de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁴⁸.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética⁴⁹ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** Si la propuesta incluye actividades que involucren muestras paleontológicas, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la solicitud u obtenido los permisos y autorizaciones correspondientes ante el INGEMMET, de acuerdo con la normativa vigente.
- SEXTA** Cuando la propuesta incluya actividades que involucren bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la solicitud u obtenido los permisos y autorizaciones correspondientes ante el Ministerio de Cultura,
- SÉPTIMA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- OCTAVA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del

⁴⁷ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

⁴⁸ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica, solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

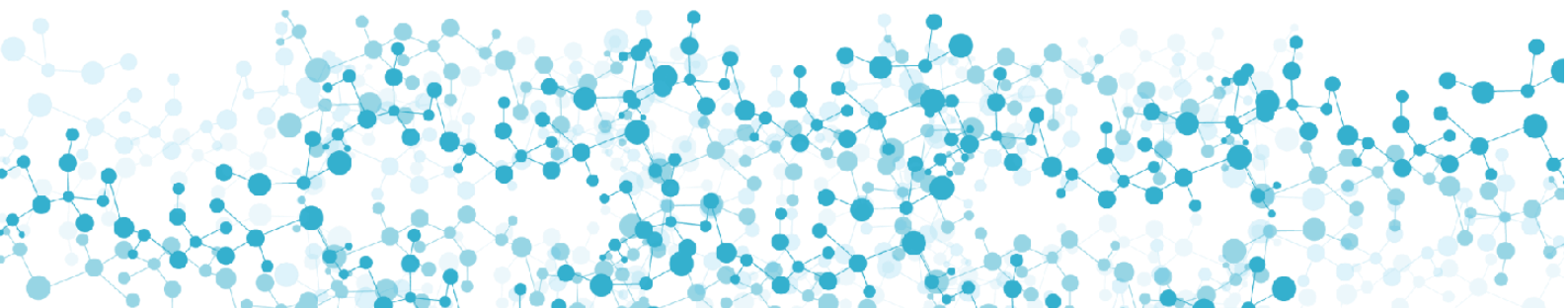
⁴⁹ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

concurso E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico” [número de contrato xxx-2027].

- NOVENA Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- DÉCIMA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).



ANEXOS

ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO

Concurso E067-2027-01



TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS.....	2
ANEXO 2A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	11
ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA.....	14
ANEXO 2C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES	16
ANEXO 2D: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ADOPTANTE DE TECNOLOGÍA.....	18
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	20
ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DE FINALIZACIÓN DE LA TESIS (<i>en caso aplique</i>) .25	
ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES	27
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	32
ANEXO 8: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	36
ANEXO 9: FICHA TECNOLÓGICA.....	40
ANEXO 10: REPORTE DE VIABILIDAD.....	47
ANEXO 11: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES	49

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS

1. Área estratégica AMBIENTE

Prioridades

Promover soluciones científicas y tecnológicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, fortaleciendo la sostenibilidad ambiental, la gestión eficiente de los recursos naturales y la resiliencia de los sectores productivos. Las propuestas deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación:

Agenda de investigación ambiental al 2030, aprobada con Resolución Ministerial N° 237-2023-MINAM

1. Calidad ambiental
2. Conservación de las especies y la diversidad genética
3. Deforestación y degradación de ecosistemas
4. Economía circular y cadenas productivas sostenibles
5. Gestión de riesgos y adaptación al cambio climático
6. Gobernanza ambiental
7. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
8. Gestión integrada de recursos naturales
9. Gestión integral de residuos sólidos

CEPLAN. (2024). Riesgos y oportunidades globales y nacionales para el Perú 2025-2035

- R1. Colapso de los ecosistemas
- R2. Crisis de recursos naturales
- R3. Crisis en la gestión de residuos
- R4. Daños ambientales causados por el hombre a gran escala.
- R5. Fenómenos naturales y meteorológicos extremos
- R6. Fracaso de la acción climática

Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II). Mitigación y adaptación al cambio climático:

1. Gestión de recursos naturales y biodiversidad: Uso sostenible de la tierra y conservación de la biodiversidad; gestión sostenible de los recursos naturales.
2. Agricultura y suelo: Preservación del suelo, uso eficiente de los fertilizantes, desarrollo de cultivos y variedades resistentes a la sequía, prácticas de gestión ambiental como la agrosilvicultura (plantación intencional de árboles o arbustos).
3. Mitigación y adaptación climática: Desarrollo de nuevas tecnologías de mitigación y adaptación al clima; descarbonización del sector transporte; gestión del agua.
4. Resiliencia e infraestructura: Adaptación de las redes de infraestructura a la sequía; restauración de ecosistemas; soluciones innovadoras para la prevención de desastres climáticos y naturales.
5. Energía y recursos: Innovaciones relacionadas con suministros de recursos energéticos o reciclados alternativos para reducir la dependencia de la industria.

Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2026-2030

1. Manejo, conservación y uso sostenible del recurso forestal maderable.
2. Manejo, conservación y uso sostenible del recurso forestal no maderable.
3. Plantaciones forestales y sistemas agroforestales.
4. Industria y productos forestales maderables y no maderables.
5. Manejo, conservación y uso sostenible del recurso fauna silvestre.
6. Ecosistemas y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
7. Manejo forestal comunitario.
8. Institucionalidad y gobernanza forestal y de fauna silvestre.

2. Área estratégica SALUD

Prioridades

Las propuestas deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación:

Líneas nacionales de investigación en salud al 2030, aprobada con Resolución Ministerial N° 424-2025-MINSA

1. Malnutrición y anemia por déficit en el binomio madre – niño durante el embarazo y hasta los 36 meses de edad del niño.
2. Resistencia antimicrobiana.
3. Trastornos mentales y enfermedades del sistema nervioso con énfasis en: degeneración cerebral, depresión unipolar, estrés postraumático por desastres y violencia, alcoholismo y drogadicción en el centro laboral.
4. Enfermedades metaxénicas y control de vectores.
5. Neoplasias malignas.
6. Obesidad.
7. Enfermedades no transmisibles.
8. Tuberculosis.

Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II)

1. Enfermedades infecciosas prioritarias: Relacionado con tratamientos, vacunas y medicamentos contra enfermedades altamente transmisibles, incluyendo el COVID-19, dengue, bartonelosis y hantavirus.
2. Tecnologías aplicadas a la salud: Uso de tecnologías innovadoras (Inteligencia Artificial, robótica, big data, telemedicina) para mejorar la calidad de los servicios, la atención sanitaria y los resultados digitales.

3. Área estratégica de SEGURIDAD ALIMENTARIA

Prioridades

Política Nacional Agraria 2021 - 2030, aprobada por Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI

1. Producción sostenible y disponibilidad de alimentos

- 1.1. Sostenibilidad agraria, que optimicen el uso de suelo, agua y biodiversidad, reduciendo la vulnerabilidad de los sistemas alimentarios frente al cambio climático.
- 1.2. Tecnologías de postcosecha, conservación y transformación de alimentos para reducir pérdidas y desperdicios.
- 1.3. Desarrollo de cadenas de valor sostenibles orientadas a alimentos nutritivos y de calidad.
- 1.4. Fomento de la diversificación productiva y agroecológica que garantice una oferta alimentaria estable y resiliente.
- 1.5. Incorporación de información climática y agronómica para la planificación agrícola y prevención de crisis alimentarias.

2. Acceso y competitividad de los productores agrarios

- 2.1. Fortalecimiento de capacidades productivas, técnicas y comerciales mediante la introducción de tecnologías apropiadas, bioinsumos y digitalización de procesos.
- 2.2. Desarrollo y validación de modelos de financiamiento y aseguramiento agrario innovadores, incluyendo el uso de datos satelitales, seguros indexados al clima o fondos rotatorios para sostenibilidad económica.
- 2.3. Investigación sobre mecanismos de asociatividad y articulación comercial, que mejoren la capacidad de negociación y acceso a mercados de los productores familiares.

- 2.4. Diseño y pilotaje de modelos de negocio inclusivos que integren a pequeños productores en cadenas de valor agroalimentarias sostenibles.
- 2.5. Desarrollo de estrategias para el acceso eficiente a insumos, servicios técnicos y asistencia tecnológica, fortaleciendo la productividad y sostenibilidad del sistema alimentario.

3. Innovación, información y gestión del conocimiento

- 3.1. Diseño de sistemas integrados de información agraria, interoperables y basados en datos abiertos, para el monitoreo de producción, precios y disponibilidad alimentaria.
- 3.2. Investigación aplicada en tecnologías de trazabilidad, blockchain o sensores inteligentes que garanticen la inocuidad alimentaria y transparencia del mercado.
- 3.3. Desarrollo de soluciones digitales y plataformas de innovación agrícola, orientadas a la mejora de la eficiencia y competitividad de la producción alimentaria.
- 3.4. Generación y validación de modelos de gobernanza del conocimiento, que faciliten la transferencia tecnológica y la toma de decisiones basadas en evidencia para seguridad alimentaria.

4. Mercados locales y acceso a alimentos saludables

- 4.1. Investigación sobre modelos territoriales de comercialización corta (ferias, mercados locales, agroferias digitales) que conecten productores con consumidores finales.
- 4.2. Estudios aplicados sobre soberanía alimentaria y sistemas alimentarios locales, priorizando alimentos frescos, nutritivos y de producción sostenible.
- 4.3. Desarrollo de herramientas de planificación y logística alimentaria regional, para mejorar la estabilidad del suministro y reducir la dependencia de importaciones.
- 4.4. Diseño de mecanismos de articulación territorial entre productores, gobiernos locales y consumidores, fortaleciendo la economía alimentaria regional y la inclusión social.

Política Nacional de Acuicultura al 2030, aprobada por DS N° 001-2023-PRODUCE

1. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)

- 1.1. Tecnologías en genética, nutrición, sanidad, reproducción y sistemas de cultivo sostenibles.
- 1.2. Eficiencia productiva, la diversificación de especies y la mejora de la calidad e inocuidad de los productos.

2. Sostenibilidad ambiental y sanitaria

- 1.1. Tecnologías limpias y buenas prácticas de manejo ambiental en unidades de cultivo.
- 1.2. Investigación aplicada en prevención y control de enfermedades acuícolas.
- 1.3. Evaluación de impactos y estrategias de adaptación al cambio climático en ecosistemas acuáticos.

3. Competitividad y desarrollo de mercados

- 2.1. Innovaciones para la formalización, asociatividad y fortalecimiento empresarial del sector acuícola.
- 2.2. Estudios y soluciones para el desarrollo de nuevos mercados y productos de valor agregado.

4. Factores habilitantes e infraestructura

- 3.1. Soluciones tecnológicas para mejorar la infraestructura de soporte (laboratorios, plantas de procesamiento, hatcheries, centros de innovación).
- 3.2. Mecanismos para optimizar el uso de recursos hídricos, energéticos y de insumos locales.
- 3.3. Modelos de cofinanciamiento y gestión de inversión en infraestructura acuícola sostenible.

4. Área estratégica de ENERGÍAS RENOVABLES

Prioridades

Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y catalizando el potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía para la producción de energía renovable a través de biomasa residual.

Política Energética Nacional 2010–2040 aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 064-2010-EM

- Transición hacia energías limpias y descarbonización.
- Modelos tecnológicos para electrificación rural y microrredes.
- Eficiencia energética y automatización digital.
- Innovación en gas natural, biomasa y residuos energéticos.

5. Área estratégica de TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Prioridades

Esta área tiene como objetivo impulsar la I+D y la innovación vinculada a la digitalización de la economía, con la Inteligencia Artificial (IA) como un motor clave. Incluye el desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, esto con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; creación de software, hardware, plataformas de *e-commerce*, *e-administration*, *e-learning*, *e-government*, entre otros. Y aquellas tecnologías disruptivas (*big data*, *cloud*, ciberseguridad, realidad virtual y realidad aumentada, *blockchain*, robótica de servicios, vehículos autónomos, inteligencia artificial, impresión 3D, nanotecnología, huellas digitales, *smart cities*, entre otras relacionadas). Las propuestas deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación:

Política Nacional de Transformación Digital (PNTD), aprobada por Decreto Supremo 031-2023

Se indican los objetivos priorizados de la PNTD y en la **Sección A** (a continuación), se describen con mayor detalle.

1. Acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas.
2. Economía digital en los procesos productivos sostenibles del país.
3. Disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía.
4. Talento digital en todas las personas.
5. Seguridad y confianza digital en la sociedad. Ciberseguridad y soberanía digital.
6. Uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad.

CEPLAN. (2024). Riesgos y oportunidades globales y nacionales para el Perú 2025-2035

- O17. Universalización de la economía digital
- O33. Transformación de la educación superior con IA
- O39. Expansión de la red colaborativa de datos abiertos para IA
- O40. Expansión de la automatización y robótica en los servicios de asistencia personal y procesos
- O41. Seguridad de las transacciones digitales
- O42. Potenciación e implementación de la IA en la generación de nuevas tecnologías
- O44. Desarrollo del *cloud computing* en procesos industriales
- O46. Desarrollo de la Agricultura 4.0

Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II)

Economía Digital y TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)

1. Digitalización y productividad: Relacionado con la digitalización de la economía. Programas de I+D que contribuyan a la digitalización. Transformación digital y gobernanza de datos.
2. Tecnologías habilitadoras (IA y Big Data): Promoción del uso de la Inteligencia Artificial como motor clave en la adopción de tecnologías digitales en los sectores público y privado.
3. Servicios digitales y acceso: Investigación para mejorar la eficiencia y el acceso a los servicios digitales; digitalización en áreas como la educación, gestión gubernamental y comercio electrónico.

Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 Decreto Supremo N° 006-2022-IN

1. Seguridad ciudadana y resiliencia

- 1.1. Desarrollo de modelos y herramientas para evaluar la resiliencia social y urbana frente a la violencia o el crimen.
- 1.2.
- 1.3. Investigación sobre factores psicosociales, territoriales y tecnológicos que fortalecen la seguridad en comunidades vulnerables.
- 1.4. Innovación en infraestructura urbana segura y diseño participativo de espacios públicos.

2. Innovación tecnológica para la prevención, detección y control del crimen organizado

- 2.1. Desarrollo y validación de sistemas de videovigilancia inteligente con análisis automatizado de incidentes.
- 2.2. Aplicación de IA y machine learning para detectar patrones de crimen organizado o delitos ambientales.
- 2.3. Innovación en tecnologías forenses digitales, blockchain y trazabilidad de evidencias.
- 2.4. Investigación sobre sistemas interoperables de información policial y judicial.

3. Inteligencia y análisis de datos para la seguridad ciudadana

- 3.1. Diseño de plataformas de analítica predictiva para mapear riesgos y concentraciones delictivas.
- 3.2. Desarrollo de observatorios territoriales de seguridad ciudadana con datos abiertos y visualización geoespacial.
- 3.3. Estudios sobre gobernanza de datos y protocolos éticos para el uso de información de seguridad pública.

Sección A: OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PNTD)

A continuación, se indican los Objetivos Prioritarios establecidos en la PNTD:

OP 1: Garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas

Este objetivo se enfoca en la infraestructura, la inclusión y la medición del ecosistema digital.

Gobernanza y Medición de Datos	Plataforma Nacional de Indicadores Digitales (S1.4.1), con enfoque en inclusión y ciudadanía digital, para la recopilación y sistematización de información y el cumplimiento de indicadores internacionales.
	Plataforma Nacional de Gobierno de Datos integrada (S1.4.2), con provisión y actualización automatizada de datos, necesaria para el intercambio seguro de datos y la toma de decisiones.
Inclusión y Accesibilidad Digital	Desarrollo del Sello de Accesibilidad Digital (S1.5.2) en plataformas y servicios digitales, lo que implica la investigación de estándares de usabilidad y compatibilidad para la accesibilidad.

	Gestión del Programa Inclusión Digital (S1.5.1) de iniciativas público-privadas, incluyendo el acceso a Internet de banda ancha (con énfasis en tecnologías de redes móviles—IMT), dispositivos, aplicaciones y contenidos en línea.
--	--

OP 2: Vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país

Este objetivo se centra en la adopción de la economía digital en el sector productivo y la microempresa, y en el desarrollo de marcos normativos innovadores.

Tecnologías Exponenciales en Regulación (IA y Analítica)	Servicio de algoritmos de inteligencia artificial en código abierto (S2.7.1) para la analítica avanzada de datos en el desarrollo normativo, con el objetivo de agilizar el análisis regulatorio comparativo nacional e internacional.
	Desarrollo del Sandbox regulatorio público-privado (S2.7.2) para modelos de economía digital, permitiendo la experimentación y validación de proyectos innovadores.
Innovación en Contrataciones Públicas	Sandbox tecnológico (S2.8.1) para el uso de tecnologías exponenciales en los procedimientos de selección y contratación pública. Los casos de uso prioritarios incluyen: 1) Big Data y <i>data analytics</i> para conocimiento del mercado y control; 2) Técnicas NLP (Procesamiento de Lenguaje Natural) para transformar datos no estructurados de documentos en conocimiento; y 3) Automatización de fases de contratación.
Transformación Digital Empresarial	Programa Transformación Digital (S2.1.1) para fortalecer la resiliencia digital de MYPEs y emprendedores mediante la incorporación de nuevas tecnologías digitales.
Ecosistema de Financiamiento (GovTech)	Programa de fortalecimiento de incubadoras y aceleradoras (S2.2.1) para emprendimientos digitales y de base tecnológica, con un enfoque en la generación de soluciones para problemas públicos (GovTech).
Inclusión Financiera Digital	Investigación en mecanismos de pagos digitales sostenibles (S2.4.1) para programas sociales y el Programa de Cultura Financiera Digital (S2.4.2), con enfoque en grupos de especial protección.
Residencia y Apertura de Empresas Digitales	Plataforma Digital Única de Constitución, Operación y Cierre de Empresas (S2.5.1), desplegada de manera 100% digital. Desarrollo de mecanismos innovadores de residencia digital para ciudadanos y empresas (L 2.6).

OP 3: Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía

Este objetivo se centra en el Gobierno Digital, la provisión de servicios centrados en el ciudadano y la adopción de tecnologías habilitadoras dentro del Estado.

Gobierno de Datos y Servicios Predictivos (IA)	Plataforma Nacional de Gobierno Digital (S3.2.3) con enfoque en servicios digitales predictivos, utilizando datos históricos para la búsqueda de patrones y anticipación de necesidades futuras.
Infraestructura Tecnológica	Programa Nube Primero (S3.2.16) para la implementación escalable de infraestructuras y servicios en la nube pública (solución preferente y por defecto).
Digitalización Sectorial (Salud, Justicia)	Historia Clínica Digital Público-Privada integrada (S3.2.5), lo que implica la interoperabilidad, seguridad digital y arquitectura digital necesarias para su despliegue. Implementación de Carpeta Fiscal Digital (S3.2.6) y Expediente Judicial Digital (S3.2.7) interoperables.
Innovación Abierta y Metodologías	Creación de la Red Nacional de Laboratorios de Innovación Digital (S3.3.2) para la colaboración, codiseño y la ejecución de acciones de colaboración en el ecosistema digital.

Tecnología Verde	Programa de Tecnología Verde (S3.2.13), enfocado en el uso eficiente de los recursos empleados por las TIC para minimizar el impacto ambiental.
Datos Georreferenciados	Plataforma Nacional Geo Perú (S3.2.17) para el despliegue de datos georreferenciados accesibles y fiables para la toma de decisiones, especialmente a nivel regional y local.
Estandarización y Reutilización	Desarrollo de un Catálogo de componentes y bloques digitales reutilizables (S3.2.2) para optimizar recursos y acelerar el despliegue de soluciones de <i>software</i> .
Blockchain y Transparencia	Implementación de la Cadena de bloques (Blockchain) (S3.5.1) en los procedimientos de selección para las contrataciones públicas.
Identidad Transfronteriza	Desarrollo de la Plataforma Nacional de Identidad Digital con reconocimiento transfronterizo (S3.2.11) bajo estándares internacionales para el uso en salud, pagos, seguridad y comercio electrónico.

OP 4: Fortalecer el talento digital en todas las personas

Este objetivo prioriza el desarrollo de habilidades y competencias digitales a lo largo de la vida, y la formación de capital humano en tecnologías exponenciales.

Transversalización de Tecnologías Exponenciales	Fortalecer las competencias para la transversalización del aprovechamiento de las tecnologías exponenciales en el diseño curricular de todos los niveles educativos (básica, técnica, superior), adecuando el proceso educativo a los nuevos paradigmas.
Formación en STEAM y Género	Implementar mecanismos de desarrollo digital y productivo en áreas STEAM y tecnologías exponenciales, con especial énfasis en niñas (Programa Niñas Digitales Perú, S4.1.2).
Investigación en Ciudadanía Digital	Programa de Ciudadanía Digital (S4.3.2) que impulsa la aplicación de la Carta Peruana de Derechos Digitales, que explícitamente busca definir una línea de acción de investigación y generación de debate para evaluar la construcción de ciudadanía digital.
Innovación y Experimentación	Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital (S4.3.5) para generar propuestas de soluciones digitales en favor de la ciudadanía.

OP 5: Consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad

Este objetivo se enfoca en el marco normativo, la infraestructura y la cultura para gestionar los riesgos en el entorno digital.

Ciberseguridad y Brechas	Asistencia técnica para la identificación y reducción de brechas sobre seguridad digital (S5.1.2) mediante el uso de herramientas de diagnóstico y la implementación de Productos Mínimos Viables (MVP) preventivos.
Infraestructura de Seguridad	Fortalecimiento del Centro Nacional de Seguridad Digital (S5.1.3), incluyendo asistencia técnica para la gestión de incidentes de seguridad digital.
Uso Ético y Protección de Datos	Aprobación del modelo de uso ético de las tecnologías digitales y los datos (AO1, en S5.2.1), como parte de las acciones para la protección de niños, niñas y adolescentes.
Sello de Confianza Digital	Desarrollo del Sello de Confianza Digital (S5.2.3), un reconocimiento público a servicios y plataformas que cumplen con criterios de calidad y seguridad, incluyendo protección de datos y ética.

OP 6: Garantizar el uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad

Este objetivo se centra en la adopción, el uso ético y la promoción de tecnologías de vanguardia para la innovación.

Inteligencia Artificial (IA)	Programa de Inteligencia Artificial (S6.2.1), con acciones específicas para promover la investigación, desarrollo y adopción de la IA para la toma de decisiones y la generación de soluciones a problemas nacionales.
Tecnologías de la Industria 4.0	Programa de Realidad Aumentada, Realidad Virtual, Gemelos Digitales y Fabricación Digital (3D) (S6.1.1), para la implementación de estrategias nacionales específicas en estas tecnologías en sectores productivos.
Tecnologías Cripto y Blockchain	Programa de Tecnologías Cripto, NFT y relacionadas (S6.1.2).
Internet de las Cosas (IoT)	Programa de Internet de las Cosas (S6.2.4), vinculado a las estrategias nacionales de IA, Gobierno de Datos, Seguridad, Ciudades Inteligentes y Talento Digital.
Analítica Avanzada de Datos (Big Data)	Centro Nacional de Datos con enfoque de analítica avanzada (S6.2.3), para la implementación de servicios que incluyen modelos predictivos, métodos estadísticos y <i>machine learning</i> para el monitoreo en tiempo real de la información.
Regulación de Vehículos No Tripulados	Sandbox regulatorio público-privado (S6.2.2) respecto al uso de vehículos no tripulados.
Medición y Cooperación	Creación del Observatorio Nacional de Ciudadanía Digital (S6.3.1), para la difusión de avances y la generación de recomendaciones de política pública basada en evidencia.

ANEXO 2A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE¹

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad solicitante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en la propuesta titulada [*Título de la Propuesta*], la cual será presentada al concurso **E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico”**.

Las actividades para la propuesta a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que conformará el equipo es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en la propuesta	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante ²
		Responsable Técnico	
		Co-Investigador 1	
		Gestor de Proyecto	
		Gestor Tecnológico	
		...	

Por nuestra participación realizaremos los siguientes aportes a la Propuesta de desarrollo tecnológico, un aporte monetario de S/ [00000] y un aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el PROCENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

¹ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

² Si el vínculo del Co-Investigador es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

1. Brindar información al CONCYTEC y al PROCENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCENCIA/CONCYTEC.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 2A, 2B, 2C y/o 2D (según corresponda) y Anexo 3 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	
5. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ³ en el año 2025.	
6. La Entidad solicitante de régimen privado debe contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. NO presenta deudas coactivas reportadas ni otras obligaciones tributarias o no tributarias.	
10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Modalidades	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y está enmarcada con las prioridades de alguna de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	

³ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA⁴

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en la propuesta titulada [*Título de la Propuesta*], la cual será presentada al concurso **E067-2027-01“Escalamiento tecnológico”**.

Las actividades para la propuesta a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana ⁵
		Co-Investigador 1	
		Co-Investigador 2	
		...	

Por nuestra participación realizaremos los siguientes aportes a la Propuesta de desarrollo tecnológico con un aporte monetario de S/ [00000] y un aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

⁴ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

⁵ Si el vínculo del Co-Investigador es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo 7 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.3, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ⁶ en el año 2025	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁶ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

ANEXO 2C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS⁷ / FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr

Director Ejecutivo / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en la propuesta denominado [*Nombre de la Propuesta*], presentado al Concurso **E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico”**

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call **E067-2027-01 “Technology Scaling”**.

Nuestro compromiso con la propuesta consiste en [*Descripción breve*], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment to the proposal consists of [*Brief description*], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000], the latter being as detailed below:

Non-monetary contribution:

Tipo de Aporte No Monetario / Type of non-monetary contribution (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable items, services or other according to the financeable items)	Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support	Valorización del aporte no monetario (monto en S/) / valuation of the non- monetary contribution (amount in S/)
Total valorizado / Total valued:		

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en la Propuesta / Role in the Proposal
	Associate Investigator

⁷ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución // This document shall remain effective throughout the entire execution period.

Asimismo, mi persona en calidad de [Autoridad inmediata superior del Co-Investigador / Jefe del laboratorio y co-investigador] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [Immediate superior authority of the Associate Investigator / Head of the laboratory and Associate Investigator] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 2D: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ADOPTANTE DE TECNOLOGÍA⁸

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad adoptante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad adoptante en la propuesta titulada [*Título de la Propuesta*], la cual será presentada al concurso **E067-2027-01“Escalamiento tecnológico”**.

Las actividades para la propuesta a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Adoptante
		<i>Representante</i>	
		<i>Co-investigador 1</i>	
		...	

Por nuestra participación realizaremos los siguientes aportes a la Propuesta de escalamiento tecnológico con un aporte monetario de S/ [00000] y un aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Adoptante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo 7 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

⁸ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Adoptante	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad adoptante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad adoptante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ⁹ en el año 2025	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁹ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO¹⁰

DECLARACIÓN JURADA

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹¹**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ¹² financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad del proyecto en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. NO postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.	
6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
7. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los	

¹⁰ El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

¹¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

¹² **EL CONFLICTO de INTERÉS** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
objetivos del mismo.	
Del Responsable Técnico	
1. Tengo vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación	
3. Cuento con registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Cuento como mínimo con el grado bachiller (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. He participado o estoy participando en un mínimo de un (01) proyectos de investigación o desarrollo tecnológico o innovación, financiados con fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales) y/o cuento con un (01) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos.	
6. Declaro que la constancia del proyectos de investigación con financiamiento concursable y/o del artículo original que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados al área estratégica o área de conocimiento OCDE a la que aplica en la presente convocatoria.	
7. Declaro que no cumplo el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
8. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente NO participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
9. Declaro no contar con más de tres (03) proyectos activos ¹³ (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCIENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.	
10. Garantizo que el tesista o tesistas (opcional), no cuentan con otro estipendio para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.	
11. En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
12. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA, ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA ¹⁴ .	
13. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	

¹³ El estado de “Proyecto Activo” considera los subestados de Registrado, Asignado a monitor y Ejecución para efectos de la presente postulación en el concurso.

¹⁴ Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
14. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
15. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
16. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
17. NO me encuentro reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
18. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
19. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCENCIA.	
Co-Investigador(es)	
1. Tienen vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Tienen como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
3. En caso de pertenecer a una universidad, cuentan como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
4. NO tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
5. Declaro que no cuenta con más de tres (03) proyectos activos ¹⁵ (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.	
6. NO se encuentran registrados en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
8. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (<i>Bachelor's degree</i>) en lugar del requisito mínimo de título universitario.	
9. Al menos uno de los Co-investigadores o el Responsable Técnico pertenece preferentemente a una entidad del sector productivo, de servicios o público interesado en ser usuaria final de la tecnología objeto de la subvención	
Tesista(s) (en caso Aplique)	
1. Es procedente de una universidad peruana, estudiante de último año de maestría o doctorado o egresado de programas de maestría, de acuerdo a la tesis a ser desarrollada y la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.	
2. Desarrollará la tesis de manera individual y deberá evidenciar que requiere realizar actividades para su culminación.	
3. No es becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCENCIA.	

¹⁵ El estado de "Proyecto Activo" considera los subestados de Registrado, Asignado a monitor y Ejecución para efectos de la presente postulación en el concurso.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
4. No cuenta con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesis de maestría no cuentan con grado académico de maestro y los tesis de doctorado no cuentan con grado académico de doctor previamente. La tesis conducirá a la obtención de un grado académico superior al que posee, está vinculada con los objetivos y actividades del proyecto.	
Gestor Tecnológico	
1. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases.	
2. Cuenta como mínimo con título universitario a la fecha de cierre de la postulación	
3. Declaro que no cuenta con más de tres (03) proyectos activos ¹⁶ (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCIENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.	
4. Tiene como mínimo tres (03) años de experiencia en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual	
5. Tiene como mínimo dos (02) año de experiencia de haber laborado en empresas y/o entidades alineadas al sector productivo.	
Gestor de Proyectos	
1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	
2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.	
3. NO cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
4. NO cuenta con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSC).	
5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Representante de la Entidad Adoptante de la tecnología	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad adoptante o participación como socio en la misma a la fecha de cierre de la postulación de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases.	
Personal Técnico o de Laboratorio (en caso Aplique)	
1. NO es un investigador participante y no debe tener grado de doctor o maestro. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo.	
Asistente de Investigación (en caso Aplique)	
1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

¹⁶ El estado de "Proyecto Activo" considera los subestados de Registrado, Asignado a monitor y Ejecución para efectos de la presente postulación en el concurso.

.....
FIRMA

DNI N°

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DE FINALIZACIÓN DE LA TESIS (EN CASO APLIQUE)

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como [*Tesista de Postgrado maestría o doctorado*] integrante del equipo liderado por [*Nombre completo del Responsable Técnico*] Responsable Técnico la propuesta titulada [*Título del Proyecto*] presentada por [*Razón social de la Entidad Solicitante*] al concurso **E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico”**.

En ese sentido, declaro tener conocimiento de las bases y anexos del presente concurso y estar de acuerdo con los términos y condiciones de las mismas, por lo que me comprometo a mantener mi participación en el proyecto hasta cumplir con los resultados esperados.

Asimismo, en caso de renuncia o abandono de la tesis sin justificación sometida a consideración del Programa PROCIENCIA, me comprometo a devolver la totalidad del estipendio otorgado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA DEL TESISISTA DE POSTGRADO)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1) Recursos humanos¹⁷

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores; así como el estipendio¹⁸ a ser otorgado a los tesisistas, el Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el gestor tecnológico¹⁹ según corresponda.

En el caso del estipendio para los tesisistas debe ser considerado por lo menos S/1,200.00 soles mensuales para los tesisistas de postgrado, debiendo ser programado/mantenido desde el momento de su integración al proyecto hasta la fecha estimada/programada de la sustentación de su tesis.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

2) Pasajes y Viáticos

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de desarrollo tecnológico. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios.
- c) Manutención: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades relacionadas al proyecto de desarrollo tecnológico. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios.

¹⁷ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, cuyo artículo 74 sobre "Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas" indica lo siguiente: 74.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2024, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

¹⁸ Asignación económica otorgada a integrantes del equipo técnico por su participación efectiva y dedicación al proyecto, conforme a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

¹⁹ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el Gestor Tecnológico sean funcionarios y/o servidores públicos de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 60 74 de la Ley 31953638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 20232024.

3) Equipos y bienes duraderos

Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria²⁰.

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- **No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en los últimos seis (06) meses de ejecución del proyecto.**
- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, EAT, o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EAT o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EAT o EA(s), la calidad de matriz o filial.

4) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de escalamiento tecnológico.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo del proyecto.

Consideraciones

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipo y bienes duraderos”.

5) Servicio de Terceros

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).

²⁰ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF, el cual establece que “La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria, a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe.

Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los referidos bienes de uso formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento.”

- ii) Costos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto; pueden incluir gastos de diagramación, edición en inglés, etc.
 - iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.
 - iv) Pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.
 - v) Costos relacionados al servicio de elaboración de un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados obtenidos por el presente proyecto; el cual debe cumplir con las pautas indicadas por la Oficina de Comunicación del PROCENCIA/CONCYTEC.
- b) Asesorías Especializadas: (Consultorías)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño. También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.
- c) Actividades complementarias:
 - i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
 - ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
 - iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
 - iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
 - v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
 - vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
 - vii) Solicitud de registro de patentes.
 - viii) También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.
 - ix) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.
- d) Seguro de viaje:

El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000 por viaje.

Consideraciones:

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo²¹ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipo y bienes duraderos”.
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) Gastos logísticos de operación

Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. También considera el incentivo monetario para el Gestor de Proyectos²², el cual no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA.**

TABLA DE RUBROS FINANCIABLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Rubro	Definición
Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel nacional.	Incluye el desembolso directo de tasas por presentación nacional, examen de patentabilidad y mantenimiento de vigencia anual de patentes. Asimismo, según sea el caso, podría incluir tasas por examen adicional, reivindicaciones adicionales, entre otras.
Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de otros instrumentos de propiedad intelectual.	Incluye el desembolso directo de tasas para el registro de marcas, derecho de autor, diseños industriales o certificados de obtentor, así como de otras tasas asociadas a los citados instrumentos.
Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de instrumentos de propiedad intelectual a nivel nacional.	Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de registro de patentes u otros instrumentos de propiedad intelectual.
Tasas relacionadas con la presentación de la solicitud internacional de patente a través del PCT.	Incluye el desembolso directo de tasas de transmisión, presentación internacional, búsqueda internacional y, si fuera el caso, búsqueda internacional suplementaria, entre otras vinculadas con la fase internacional del PCT.
Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel internacional.	Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de patentes a nivel internacional (PCT o no PCT), sea en fase internacional o nacional, además de servicios de traducción, entre otros.
Búsqueda de Información técnica (BIT)	Incluye pagos a terceros para el levantamiento y análisis de información (en literatura patente y no patente) de lo avanzado por la tecnología en determinado rubro, usualmente para fines comparativos o de insumo en el proceso de I+D+i.
Evaluación de patentabilidad (también denominado Reporte de Viabilidad de Patentes).	Incluye pagos a terceros para el análisis de la factibilidad de patentar una tecnología.

²¹ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

²² En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

Identificación y evaluación para el registro de otras formas de propiedad industrial y de derechos de autor.	Incluye pagos a terceros para la detección de oportunidades de protección o registro de marcas, obras, diseños y/o nuevas variedades vegetales que pueden emerger en el desarrollo de proyectos de I+D+i.
Análisis y protección de secretos empresariales	Incluye pagos a terceros para la identificación de acciones de protección dirigidas a resguardar la información confidencial asociada a proyectos de I+D+i, bajo la figura de secretos empresariales
Redacción de solicitudes de patentes	Incluye pagos a terceros para la preparación de documentos técnicos de patentes.
Elaboración de estrategia de internacionalización de protección	Incluye pagos a terceros para definir la ruta y/o acciones más idóneas dirigidas a proteger una invención en el extranjero, desde un punto de vista estratégico y comercial.
Informe de Libertad de Acción (LDA) o <i>Freedom to Operate</i> (FTO)	Incluye pagos a terceros para el análisis de la probabilidad de infringir los derechos de propiedad intelectual de un tercero sobre una tecnología patentada, en un país o territorio determinado

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCENCIA-SUSB.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1 Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.3 Modalidades, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos (proceso de revisión por pares), quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de los temas del concurso.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

1. Modalidad Escalamiento Tecnológico a Nivel Piloto:

- I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y equipo técnico.
- II. Relevancia, coherencia y patentabilidad preliminar de la tecnología.
- III. Propuesta Tecnológica y Nivel de madurez tecnológica
- IV. Viabilidad técnica y financiera de la tecnología

- V. Resultados, Sostenibilidad e impacto**
- VI. Potencialidad de Mercado, Estrategia de Absorción y Escalamiento Tecnológico**
- VII. Presupuesto**

2. Modalidad Escalamiento Tecnológico a Nivel Industrial:

- I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y equipo técnico.**
- II. Relevancia, coherencia y patentabilidad preliminar de la tecnología.**
- III. Propuesta Tecnológica y Nivel de madurez tecnológica**
- IV. Viabilidad técnica, financiera y Gestión de ciclo de vida de la tecnología**
- V. Resultados, Sostenibilidad e impacto**
- VI. Potencialidad de Mercado, Estrategia de Absorción y Escalamiento Tecnológico , y Validación de proveedores y logística**
- VII. Presupuesto**

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Cuando la propuesta incluya como sujetos de investigación a seres humanos o animales de experimentación, los postulantes deben registrar y explicar los aspectos éticos del estudio, lo cual será revisado por los evaluadores externos.

En esta convocatoria, para promover la participación en conformidad con la política de CTI y con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional no acumulable de 10%, según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Propuestas cuyo responsable técnico sea una mujer, o
- 2) Propuestas cuyo responsable técnico sea menor de 35 años (al cierre de la postulación), o
- 3) Propuestas cuyo responsable técnico sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura, o
- 4) Propuestas que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y ancestrales, o
- 5) Propuestas cuyo responsable técnico sea una persona con discapacidad.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad, deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS. En caso una postulación cumpla con más de uno de los criterios arriba indicados, el puntaje adicional se considerará por un solo criterio.

1.3 Selección

Solo las propuestas APROBADAS se ponen a consideración de uno o más Paneles de Selección.

Miembros del Panel de Selección

Cada Panel estará conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico y/o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) secretario, quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta, además de la calidad científico - tecnológica, los siguientes criterios:

- 1) La participación y complementariedad de la entidad solicitante, la entidad adoptante de la tecnología y la(s) entidad(es) asociada (s) en las actividades de validación o transferencia del resultado tecnológico.
- 2) La coherencia entre el nivel de madurez tecnológica de entrada, las actividades propuestas, las evidencias presentadas y el nivel de salida comprometido.
- 3) El potencial de adopción y escalamiento tecnológico.
- 4) El nivel de riesgo tecnológico bajo o moderado, que confirme que la tecnología funcionará de manera integrada y consistente, y que es reproducible.

Para la modalidad Escalamiento Tecnológico a Nivel Industrial, se considera también el siguiente criterio:

- 5) El Enfoque de mercado, que considere pruebas de concepto con potenciales clientes y la validación de la propuesta de valor.

La calidad científico – tecnológica se refiere a que los proyectos deben de crear nuevo conocimiento adaptado a diferentes contextos o nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, deben buscar que la incertidumbre con respecto al resultado final sea mínima, deben estar planificados y presupuestados y deben tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D²³.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

²³ Adaptado del Manual de Frascati (2015)

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de selección y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 4 subvenciones en cada una de las modalidades. En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán uno o más Paneles de Selección de acuerdo con las temáticas de las propuestas aprobadas. Para cada Panel se determinarán cuotas buscando asegurar la participación de todas las áreas estratégicas en el concurso.

En caso que, dentro de alguna temática o área estratégica priorizada, el Panel de Selección considere que no existen suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, las subvenciones restantes serán reasignadas a otras temáticas o áreas estratégicas que cuenten con propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección establecidos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesorias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

1.4 Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.6 Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 8: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
Lima.-

Yo, [(*Nombres y Apellidos*)], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [*Título del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA²⁴**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
- Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: - Los criterios CREDIT²⁵: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. - El ICMJE²⁶: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente. - No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	

²⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

²⁵ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://credit.niso.org/>

²⁶ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de desarrollo tecnológico del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de desarrollo tecnológico en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ²⁷ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA ^{28,29,30}	
1. No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
2. No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten del proyecto con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
3. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su propuesta al PROCENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
4. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ³¹ .	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"	

²⁷ <https://beallslit.net/>

²⁸ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

²⁹ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

³⁰ Publication ethics. Disponible en: <https://publicationethics.org/>

³¹ <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1326710-codigo-nacional-de-la-integridad-cientifica>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el “Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos” del MINSA. ³²	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ³³ , u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ³⁴ .	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co-investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora.	

³² Resolución N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

³³ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

³⁴ Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DE IA Y LAS TECNOLOGÍAS ASISTIDAS POR IA	
Durante la elaboración de la propuesta, se utilizó <i>[NOMBRE DE LA HERRAMIENTA IA O DEL SERVICIO DE IA]</i> con el fin de <i>[MOTIVO O FINALIDAD DE USO]</i> . Tras el uso de dicha herramienta/servicio de Inteligencia Artificial, el contenido de la propuesta fue revisado y editado, asumiéndose la responsabilidad total sobre el contenido de la misma.	
La declaración compromete a los autores a asumir la responsabilidad completa por el contenido de la propuesta. El uso de IA no exime de la revisión crítica, verificación de referencias y validación de afirmaciones. La declaración hace transparente el uso, no lo legitima por sí sola.	

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

NOMBRES Y APELLIDOS :

Nº DNI :

ANEXO 9: FICHA TECNOLÓGICA

Una ficha de tecnología se realiza con el objetivo de promocionar, y difundir resultados de investigación a potenciales socios, inversores o al mercado con la finalidad de facilitar los procesos de transferencia tecnológica.

Antes de la publicación de tu tecnología debes considerar lo siguiente:

La entidad solicitante debe estar informada de la publicación de la tecnología.

Recuerda que debes llenar la ficha después de haber iniciado la solicitud de patente u otra forma de propiedad intelectual que requiera tu tecnología con la finalidad de no afectar la novedad.

Considera que la plataforma busca promover tecnologías que estén desde el TRL 4 en adelante.

Si no conoces tu nivel de TRL puedes verificarlo [aquí](#).

Al completar esta ficha, se entiende que la información proporcionada será pública y se integrará en portafolios tecnológicos disponibles a potenciales inversores, socios o el mercado en general a través de la plataforma Vincúlate: <http://vinculate.concytec.gob.pe/> o el portal de su entidad solicitante. Asegúrese de que toda la información publicada en esta ficha no afecte la novedad de sus invenciones evitando descripciones que no hayan sido previamente protegidas mediante patente u otra forma de propiedad intelectual. De igual forma recomendamos no incluir detalles técnicos específicos que puedan comprometer la novedad de su invención.

1. Desarrollo de la tecnología

(*) Obligatorio

1.1. Disciplina OCDE (*)

OCDE - Área	OCDE - Sub área	OCDE - Disciplina

Puede encontrar las áreas OCDE en https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

1.2. Título de la tecnología (*)

La redacción debe describir la tecnología y despertar el interés en el futuro cliente/usuario. Máximo 100 caracteres.

1.3. Breve descripción (*)

Indicar en una sola línea lo más resaltante de su tecnología. Máximo 200 caracteres.

1.4. Resumen de la tecnología (*)

Describir de manera breve su tecnología. Recuerde que su ficha puede ser visitada por

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

--

--

--

Indicar el URL del proyecto en caso lo tenga o el link al proyecto dentro del portafolio tecnológico de su Vicerrectorado de Investigación (VRI) u otras plataformas en las que se

encuentre publicado y el cliente/usuario pueda tener más información. Puede colocar también notas de prensa u otros similares relacionados al proyecto.

Contacto institucional

Indicar los datos de contacto de la unidad y representante, coordinador o profesional asignado para velar por los procesos de transferencia tecnológica de tecnologías generadas en su institución.

2.5. Nombre de la institución (*)

2.6. Nombres y apellidos del Coordinador Institucional

2.7. Teléfono

2.8. Correo electrónico – Coordinador Institucional (*)

2.9. Dirección de la institución

3. Investigadores

Indicar el nombre del investigador responsable de la tecnología que será el punto de contacto en caso de que el cliente/usuario requiera información más técnica. Asimismo, si desea indicar dos personas más de contacto puede agregarlas en los campos opcionales de las casillas Investigador 1 y 2.

Investigador Principal/Responsable

3.1. Nombre (*)

3.2. Cargo (*)

3.3. Correo electrónico

El correo electrónico es un dato opcional que será publicado junto con la ficha de Tecnología al público en general.

Investigador 1

3.4. Nombre (*)

3.5. Cargo (*)

Investigador 2

3.6. Nombre (*)

3.7. Cargo (*)

4. Información técnica

4.1. Tipo de tecnología (*)

Identificar la tecnología de interés para el cliente. Recuerde que un proyecto I+D puede tener más de una tecnología. Por ello puede llenar una ficha por cada tecnología que haya desarrollado y que desee se difunda. Indique si corresponde a un producto, proceso o servicio.

Proceso

4.2. Tipo de propiedad intelectual (*)

Indicar el tipo de Propiedad Intelectual (PI): Patente/ Diseño industrial /Derecho de Autor, etc. Con los que ha protegido su tecnología e indicar su estado en el trámite, número de registro. Máximo 500 caracteres.

En relación a la tecnología y a la institución titular donde se desarrolló que ponga en contexto a una persona no experta en la tecnología ni en el país. Máximo 1250 caracteres.

[illegible]

Enlaces Web por ejemplo una publicación científica, tesis, etc. con los cuales los usuarios/clientes deben profundizar en la tecnología. Máximo 1250 caracteres.

[illegible]

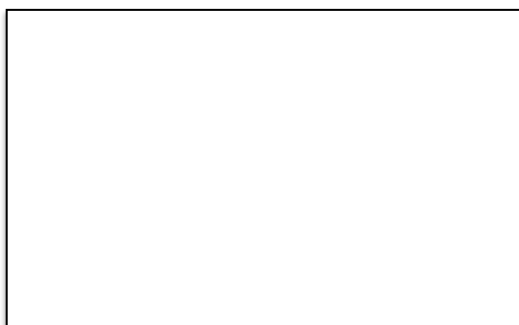
Las fotografías que aquí se agreguen servirán como portada para promocionar su tecnología, como mínimo deberá consignar 1 imagen.

4.6. Fotografías/ imágenes (*)

Las imágenes seleccionadas para promocionar su tecnología deben resaltar aspectos generales o visuales atractivos de la invención sin revelar detalles técnicos clave que aún no hayan sido protegidos mediante una patente u otra forma de propiedad intelectual. Asegúrese de que las fotografías no comprometan la novedad de su invención.



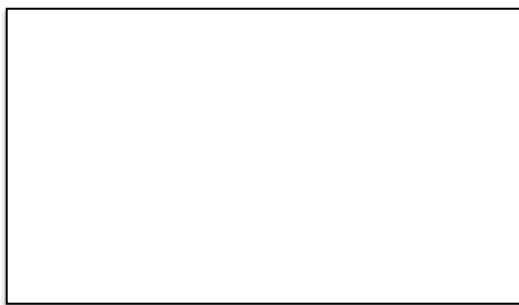
Fotografía 1: descripción



Fotografía 2: descripción



Fotografía 3: descripción



Fotografía 4: descripción

5. Nivel de madurez tecnológica (TRL)

5.1. Nivel de TRL (*)

Seleccione: TRL 1

6. Información comercial

6.1. Ventajas y/o beneficios (*)

Indicar los principales beneficios o ventajas que ofrece su tecnología para el cliente/usuario en comparación con los competidores y sustitutos más una descripción de cada uno de ellos.

Máximo 1250 caracteres.

[illegible]

6.2. Aplicaciones comerciales potenciales (*)

Indicar para qué industrias sería de interés y sus posibles aplicaciones. Máximo 1250 caracteres.

[illegible]

6.3. Forma de transferencia (*)

Debe indicar al posible comprador/usuario su forma preferida de transferir la tecnología. Por ejemplo, venta del producto/servicio, licencia exclusiva u otra que usted y su equipo/institución prefieran. Esto facilitará los procesos de transferencia y negociación. También puede incluir breves condiciones si lo considera necesario. Máximo de 1250 caracteres.

[illegible]

ANEXO 10: REPORTE DE VIABILIDAD

REPORTE DE VIABILIDAD DE PATENTE (RV)

		FECHA DE BÚSQUEDA	
TÍTULO DEL PROYECTO			
ORGANIZACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO			

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO ANALIZADO

IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE					
¿Supera el artículo 15 de la D.A. 486?	SI / NO	¿Supera el artículo 20 de la D.A. 486?	SI / NO	¿Podría requerir un contrato de acceso a recursos genéticos?	SI / NO
Artículo 15 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las creaciones consideradas como "no invenciones". Artículo 20 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las invenciones consideradas dentro de las "excepciones a la patentabilidad". Contrato de acceso a recursos genéticos: Documento esencial para la tramitación de una patente que comprende un recurso genético (plantas, animales o microorganismos) de los países miembros de la Comunidad Andina.					

BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES		
ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA	Palabras clave utilizadas	
	CIP/CPC utilizada(s)	
CATEGORÍA	DOCUMENTO	
	N° publicación (D01): Título: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante: N° publicación (D02): Título: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante:	
Categoría de documentos citados: X: Particularmente relevante por sí solo. O: Divulgación oral.		

Y: Particularmente relevante combinado con otro(s).

T: Teoría o principio en el que se basa la invención.

A: Estado de la técnica general, no particularmente relevante.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD

NOVEDAD	VENTAJA TÉCNICA

RESULTADOS

¿Se recomienda solicitar la patente?	SI / NO	Modalidad de protección probable	MODELO DE UTILIDAD / PATENTE DE INVENCION
PROFESIONAL ENCARGADO DEL RV / CARGO / OFICINA / ORGANIZACIÓN			

* El análisis de viabilidad brinda la opinión del profesional encargado acerca de la posibilidad de patentar un proyecto basado en la evaluación de los criterios de patentabilidad a una fecha determinada. Este análisis no implica en modo alguno un adelanto de los resultados que se obtendrán frente a un examen de patentes realizado por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI.

La celda cuenta con opciones predeterminadas

ANEXO 11: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES

La estructura de estos anexos puede ser ajustada de acuerdo a las características de cada proyecto de escalamiento tecnológico, formatos institucionales de las entidades participantes u otros relevantes que mantengan el objetivo de transferencia y sostenibilidad de los resultados producto del presente concurso.

1. Informe de capacidad de escalado tecnológico e infraestructura de la entidad adoptante

Este documento define la línea base y los límites operativos en un ambiente controlado dentro de la entidad adoptante de la tecnología. Su objetivo es asegurar y certificar que dicha entidad cuenta con las condiciones técnicas, logísticas, de personal y normativas necesarias para integrar, adaptar y escalar la solución tecnológica en sus procesos productivos.

De forma específica, garantiza que la entidad adoptante cumple con tres pilares fundamentales:

- a) Infraestructura óptima: Disponibilidad de planta piloto, laboratorios, maquinaria y software de simulación adecuados.
- b) Capital humano calificado: Acreditación de las competencias del personal técnico, profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología y científicos involucrados.
- c) Cumplimiento de estándares: Implementación de protocolos de seguridad y metodologías para ejecutar pruebas a escala real o relevante.

1.1. Índice sugerido

- a) Resumen ejecutivo
- b) Diagnóstico de la línea base y límites operativos en ambiente controlado
 - Estado actual de los procesos de la entidad adoptante
 - Definición de capacidades operativas y límites técnicos actuales
- c) Evaluación de infraestructura óptima
 - Infraestructura de planta piloto
 - Instalaciones de laboratorio y equipamiento analítico
 - Maquinaria, equipos críticos y sistemas auxiliares
 - Software de simulación, modelado y control de procesos.
- d) Evaluación de capital humano calificado
 - Estructura del equipo técnico de la entidad adoptante (profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología)
 - Perfiles y roles asignados al proyecto.
 - Acreditación de competencias (resumen de hojas de vida documentadas / CTI Vitae).
- e) Cumplimiento de estándares, normas y protocolos
 - Protocolos de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad (en caso aplique).
 - Metodologías y procedimientos operacionales para pruebas a escala piloto o real.
 - Gestión de riesgos técnicos y operacionales durante el escalamiento.
- f) Conclusiones y plan de adecuación / Absorción tecnológica

2. Informe de desempeño en planta piloto

Este documento recopila y analiza los resultados operacionales obtenidos durante las pruebas y validaciones a escala piloto. Su objetivo principal es demostrar que el prototipo o sistema tecnológico funciona de manera integrada y reproducible en condiciones simuladas de alta fidelidad o muy cercanas a las reales (alcanzando un nivel de madurez TRL 6). A través de este documento se evidencia el ajuste preciso de parámetros críticos de operación, la repetibilidad de los resultados y la precisión de las mediciones, garantizando la viabilidad técnica previa a un escalamiento a nivel industrial.

2.1. Índice sugerido

- a) Resumen ejecutivo
- b) Objetivos y Alcance de las pruebas en planta piloto
 - Objetivos del ensayo a escala piloto
 - Nivel de madurez tecnológica de entrada y de salida evaluado (TRL 5 a TRL 6)
- c) Descripción de la Planta Piloto y Protocolos de Ensayo
 - Diagrama de flujo del proceso y unidades operativas
 - Equipamiento crítico y sistemas de medición instalados
 - Protocolos de operación y seguridad de la planta piloto
 - Definición de variables operativas críticas (temperatura, presión, flujo, tiempos de residencia, etc.)
 - Ajuste, control y optimización de parámetros en condiciones cercanas a las reales
- d) Resultados analíticos y desempeño técnico
 - Ensayos analíticos de precisión y calidad de resultados
 - Evaluación de la repetibilidad y reproducibilidad técnica del proceso
 - Rendimiento, eficiencia y comportamiento de materiales/insumos (corrosión, desgaste, etc.)
- e) Discusión de resultados
 - Comparación de los criterios de aceptación y la línea base
 - Identificación de desviaciones, fallas operativas o embotellamientos
- f) Conclusiones y Recomendaciones para el Escalamiento Industrial
- g) Anexos
 - Registros de toma de datos, reportes de laboratorio, informes analíticos, registro fotográfico/videos

3. Informe de validación técnica inicial

Este documento registra, evalúa y valida formalmente la factibilidad técnica, el diseño funcional y la operatividad del prototipo o sistema tecnológico en un entorno piloto, con la participación activa de la entidad adoptante de la tecnología.

Su objetivo principal es demostrar que la solución propuesta responde a las necesidades técnicas y operativas requeridas por el sector productivo antes de proceder a un escalamiento industrial. Además, consolida las lecciones aprendidas, identifica observaciones operativas para la adaptación del prototipo y formaliza la conformidad técnica de los expertos y profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología de la entidad adoptante mediante un acta firmada.

3.1. Índice sugerido

- a) Resumen ejecutivo
- b) Objetivos y alcance de la validación técnica inicial
 - Objetivo general de la validación conjunta por parte de la entidad solicitante y entidad adoptante

- Alcance técnico del prototipo o solución evaluada a nivel piloto
- c) Metodología de la sesión demostrativa
 - Descripción del entorno piloto utilizado
 - Plan de pruebas, casos de uso y escenarios operativos evaluados
 - Criterios de aceptación técnico-funcionales acordados
- d) Conformación de la mesa técnica
 - Identificación del panel de expertos conformado por al menos (03) profesionales (profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología) de la entidad adoptante
 - Roles y responsabilidades en la mesa técnica
- e) Resultados de la factibilidad técnica y diseño funcional
 - Evaluación del rendimiento y funcionamiento del prototipo en tiempo real.
 - Análisis del diseño funcional, integrabilidad y usabilidad en los procesos de la entidad adoptante
 - Hallazgos y observaciones operativas identificadas durante las pruebas.
- f) Lecciones aprendidas y Recomendaciones de adaptación
 - Lecciones aprendidas en la operación y manejo del prototipo.
 - Propuestas de ajustes, modificaciones o rediseño para optimizar la absorción tecnológica.
- g) Conclusiones y acuerdos de validación
- h) Anexos
 - Acta de validación técnica y acta de sesión demostrativa (documentos firmados por los profesionales involucrados).
 - Evidencia fotográfica o registros de video de la sesión demostrativa.

4. Informe de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios (ambas modalidades)

Este documento identifica, sistematiza y evalúa el marco normativo, de calidad y regulatorio aplicable al producto o proceso tecnológico en su fase piloto (o industrial). Su objetivo principal es garantizar la sostenibilidad regulatoria y la conformidad técnica del proyecto. Esto permite asegurar que la solución tecnológica cumpla con las exigencias del sector productivo, los estándares internacionales/nacionales de calidad, las normativas de seguridad, ambiental o sanitaria (como DIGESA, DIGEMID, etc.) y los permisos necesarios para su futura producción, uso o comercialización sin riesgos legales o de incumplimiento.

4.1. Índice sugerido

- a) Resumen ejecutivo
- b) Objetivo y alcance de la matriz regulatoria
 - Objetivo general de la evaluación normativa y de calidad.
 - Delimitación del producto, prototipo o proceso evaluado (fase piloto / industrial).
- c) Identificación de normas técnicas aplicables
 - Normas técnicas nacionales (INACAL / NTP) aplicables al sector.
 - Normas y estándares internacionales (ISO, IEC, ASTM, etc.).
 - Requisitos técnicos mínimos y especificaciones de desempeño.
- d) Estándares de calidad y sistemas de gestión
 - Protocolos de aseguramiento y control de calidad (QA/QC).
 - Estándares de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
 - Estándares ambientales y de sostenibilidad aplicables.
- e) Permisos regulatorios, licencias y autorizaciones sectoriales
 - Mapeo de autoridades competentes (DIGESA, DIGEMID, MINAM, PRODUCE, etc.).

- Permisos, licencias, registros sanitarios o ambientales requeridos para el escalamiento.
- Permisos especiales (ética, bioseguridad, recursos genéticos, etc.), según corresponda.
- f) Matriz consolidada de cumplimiento regulatorio y plan de acción
 - Tabla matriz: Requisito normativo | Entidad reguladora | Estado actual | Acciones de adecuación | Responsable | Cronograma de tramitación.
 - Estrategia y Hoja de Ruta para la certificación y obtención de permisos.
- g) Conclusiones y Evaluación de riesgos regulatorios

5. Informe de desempeño de Operacional Real (Escalamiento Industrial)

Este documento tiene la finalidad de recopilar, presentar y analizar el comportamiento técnico y operativo de la tecnología finalizada en un entorno de producción real o comercial (TRL 7 / TRL 8).

Su objetivo principal es validar la estabilidad, eficiencia y escalabilidad del proceso a gran escala mediante la ejecución de pruebas con lotes continuos. A través de este documento se demuestra el cumplimiento de los rendimientos esperados, la durabilidad de los equipos, la eficiencia energética y la capacidad operativa a condiciones comerciales, respaldando formalmente la correcta absorción e integración tecnológica por parte de la entidad adoptante.

5.1. Índice sugerido

- a) Resumen ejecutivo
- b) Objetivos y alcance de las pruebas industriales
 - Objetivos del escalamiento a nivel operacional real.
 - Delimitación de la línea de producción o entorno real de operaciones.
- c) Protocolos de pruebas industriales
 - Diseño de los protocolos de operación en planta industrial.
 - Metodología para la producción y validación con lotes continuos.
 - Equipamiento, instrumentación y sistemas de adquisición de datos en entorno comercial.
- d) Evaluación del desempeño operacional real
 - Rendimiento y producción: Evaluación del volumen de producción, balance de masa y energía, y primer lote industrial obtenido.
 - Eficiencia energética y Consumo de recursos: Medición de consumos específicos de energía, agua e insumos a escala masiva.
 - Durabilidad y Tolerancias operativas: Comportamiento mecánico/químico del sistema bajo régimen continuo y márgenes de tolerancia real.
 - Mantenimiento y Confiabilidad: Indicadores de disponibilidad, tiempos entre fallas (MTBF) y tiempos de reparación (MTTR).
- e) Control de calidad y Cumplimiento de especificaciones
 - Resultados analíticos y ensayos de calidad sobre los lotes producidos.
 - Evaluación de repetibilidad, homogeneidad e inocuidad/seguridad del producto final.
 - Comparativa frente a los estándares industriales del sector.
- f) Absorción Tecnológica y Lecciones Aprendidas
 - Evaluación del grado de adaptación e integración en la planta de la entidad adoptante.
 - Identificación de cuellos de botella y ajustes aplicados a la ingeniería de procesos.
 - Lecciones aprendidas para la producción masiva continua y sustentable.
- g) Conclusiones y Recomendaciones
- h) Anexos

- Registros de operación de planta y hojas de ruta de producción.
- Certificados de análisis de laboratorio y hojas de control de calidad (QA/QC).
- Evidencia fotográfica/audiovisual de los lotes de producción desplegados en el entorno real.

6. Validación técnica de cierre y de mercado (Escalamiento industrial)

La finalidad de este informe es sustentar y certificar la validación técnica final en un entorno real de producción, así como comprobar la viabilidad comercial y el nivel de aceptación del mercado del resultado tecnológico obtenido (alcanzando un nivel de madurez TRL 7 / TRL 8).

6.1. Índice sugerido

- a) Resumen ejecutivo
- b) Validación técnica de cierre y absorción tecnológica
 - Informe técnico elaborado por un especialista o consultora en ingeniería de procesos sobre las pruebas industriales
 - Resumen de sesiones semestrales de trabajo con el equipo de producción de la entidad adoptante (jefe de planta, superintendente de producción)
 - Evidencias de transferencia tecnológica de la entidad solicitante hacia la entidad adoptante a través de un acuerdo documentario (absorción efectiva de la tecnología en el entorno operativo real)
- c) Criterios de aceptación técnico-comerciales y Análisis de mercado
 - Estudio de mercado: Tamaño de mercado, segmento objetivo, competencia y barreras de entrada.
 - Criterios de aceptación validados por potenciales usuarios o clientes.
 - Análisis técnico-financiero (Costo Total de Propiedad - TCO, Retorno de Inversión - ROI, estructura de costos a escala industrial).
- d) Validación de mercado y Articulación comercial
 - Informe de participación en eventos de vinculación comercial (Demo-Days, Ruedas de Negocios organizadas por PRODUCE, PROMPERÚ, COFIDE, PROINVERSIÓN, etc.).
 - Retroalimentación recibida de inversionistas, compradores o aliados estratégicos a través de encuestas
- e) Modelo de negocio y Potencial de comercialización
 - Propuesta de valor y estrategia de go-to-market (GTM).
 - Documento de validación del modelo de negocio y estrategia de escalamiento comercial y sostenibilidad económica elaborado por una incubadora, aceleradora o venture capital
 - Plan de comercialización de la tecnología.
- f) Conclusiones y Recomendaciones
- g) Anexos
 - Actas y minuta de sesiones de trabajo semestrales con el equipo de producción.
 - Informe emitido por la consultora o especialista en ingeniería de procesos.
 - Cartas de interés, acuerdos comerciales o actas de participación en Demo-Days/Ruedas de Negocios.

7. Glosario de términos y acrónimos

- ANP: Área Natural Protegida.
- ASTM: Estándares técnicos para materiales, productos, ensayos y procesos.
- BIT: Búsqueda Internacional de Patentes.
- BoM o BOM: Bill of Materials (Lista de Materiales).
- CAPA: Corrective and Preventive Actions (Acciones Correctivas y Preventivas).
- CITE: Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.
- CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.
- DFM/DFA: Design for Manufacturability / Design for Assembly (Diseño para la Fabricación / Diseño para el Ensamblaje).
- EMC: Compatibilidad Electromagnética.
- ESG: Environmental, Social and Governance.
- FAIR: Findable, Accessible, Interoperable, Reusable (Localizable, Accesible, Interoperable y Reutilizable).
- FTO: Freedom to Operate (Libertad de Operación).
- I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
- INACAL: Instituto Nacional de Calidad
- ISO: International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización).
- KPI: Key Performance Indicator (Indicador Clave de Desempeño).
- MTBF/MTTR: Mean Time Between Failures / Mean Time to Repair (Tiempo Medio entre Fallas / Tiempo Medio de Reparación).
- NTP: Norma Técnica Peruana.
- O&M: Operación y Mantenimiento.
- OEC: Organismo de Evaluación de la Conformidad.
- ON: Organismo Notificado, cuando corresponda al marco regulatorio aplicable.
- PI: Propiedad Intelectual.
- PPI: Compra Pública de Innovación.
- PROCIENCIA: Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- QA/QC: Quality Assurance / Quality Control (Aseguramiento y Control de Calidad).
- RUC: Registro Único de Contribuyentes.
- RV: Reporte de Viabilidad de Patente.
- SLA: Service Level Agreement (Acuerdo de Nivel de Servicio).
- SROI: Social Return on Investment (Retorno Social de la Inversión).
- TCO/ROI: Total Cost of Ownership / Return on Investment (Costo Total de Propiedad / Retorno de la Inversión).
- TRL: Technology Readiness Level (Nivel de Madurez Tecnológica).
- V&V: Verification and Validation (Verificación y Validación).